

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/5811 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal para el ejercicio 2022.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Régimen Interior de Cementerio Municipal de Martos. Posteriormente, fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 179 de fecha 17 de septiembre de 2021, otorgando un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudiesen formular reclamaciones y/o alegaciones desde el día siguiente a la publicación, plazo durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza antes indicada se eleva a aprobación definitiva.

El texto objeto de modificación reglamentaria es el que seguidamente se detalla:

(...)

ANEXO I

IMPORTES A SATISFACER POR LOS USUARIOS

TARIFA

A.- Concesión de nichos, mausoleos, panteones, criptas y columbarios.

ANTIGUO CEMENTERIO

1. En nicheras de 4 filas:

	2022
1.1. Concesión temporal por cinco años.	EUR
En fila 1 y 4.	283,36
En fila 3.	306,31
En fila 2.	378,57

1.2 Concesión por 75 años.	EUR
En fila 1.	1.046,32
En fila 2.	1.728,51
En fila 3.	1.531,86
En fila 4.	1.199,47

2. En nicheras de 5 filas:

	2022
2.1 Concesión temporal por cinco años.	EUR
En fila 1, 2 y 5.	283,36
En fila 4.	306,31
En fila 3.	378,57

	2022	2022
	Adultos	Columbarios
2.2 Concesión por 75 años.	EUR	EUR
En fila 1.	841,02	514,44
En fila 2.	1.083,86	650,32
En fila 3.	1.728,51	1.031,86
En fila 4.	1.531,86	953,80
En fila 5.	1.199,47	667,60

NUEVO CEMENTERIO: Nuevos monumentos a ofertar.

	2022
Concesión por 75 años.	EUR
NICHOS	1.776,39
MAUSOLEOS DE 4 NO VISITABLE	8.236,01
MAUSOLEOS DE 4 VISITABLE	16.472,01
MAUSOLEOS DE 8	23.577,59
PANTEONES DE 4	40.372,58
CRIPTAS	5.395,76
COLUMBARIOS	1.241,04

B.- Derechos de enterramiento o sepultura (inhumaciones).

	2022
	EUR
1. En nicho.	306,03
2. En panteones, criptas, capillas y mausoleos.	344,00
3. En Fosas (tanto para fosa común o zanja como individual)	305,82
4. De fetos tanto en nichos como en panteones, criptas, capillas y mausoleos	109,80
5. De restos de incineración en nichos	109,80
6. De restos de incineración en panteones, criptas, capillas y mausoleos	344,00

C.- Prestación de otros servicios propios del Cementerio.

	2022
1. Exhumaciones:	EUR
1.1. Exhumación cadáveres o restos en nicho	109,80
1.2. Exhumación cadáveres, restos o restos en fosas o zajas	344,00
1.3. Exhumación cadáveres o restos en panteones, criptas, capillas, mausoleos, etc.	344,00

Por restos se entiende tanto cadavéricos como de incineración.

	2022
2. Derechos de Reunión:	EUR
2.1. Inhumación de cadáveres o restos con reunión	341,03
2.2. De cadáveres o restos en capillas, mausoleos y criptas	690,84

	2022
3. Traslados dentro del cementerio:	EUR
3.1. Traslado con reunión en panteones, criptas, capillas y mausoleos	1.037,67
3.2. Traslado de cadáver o restos de nicho a nicho	450,83
3.3. Traslado de cadáver o restos de nicho a panteones, criptas, capillas y mausoleos o viceversa	256,94
3.4. Traslado de cadáver de menos de cinco años satisfarán, además, la cantidad de	398,83

Todos los traslados incluyen en el valor de la tasa el sudario de manera individual cuando los trabajos a realizar lo requieran.

	2022
4. Importes de Ornamentación:	EUR
4.1. Por conservación, limpieza, pintura y ornato del recinto del Cementerio, satisfarán por cada sepultura, estén o no estén ocupadas en nichos anualmente	18,00
4.2. Por conservación, limpieza, pintura y ornato del recinto del Cementerio, satisfarán por cada sepultura, estén o no estén ocupadas, en fosas, panteones, criptas o capillas y mausoleos anualmente	26,60
4.3. Por colocación de lápidas sin anclajes en nicho, cripta o columbario	46,25
4.4. Por colocación de lápidas y anclajes sujeción lápidas en nicho, cripta o columbario (no se incluyen las sujeciones, sólo su colocación)	59,61

Los derechos señalados en el apartado C), regirán igualmente para las inhumaciones o traslados dentro de las diferentes sepulturas de un mismo panteón, cripta, capilla, mausoleo, etc., incluso en las inhumaciones de cadáveres o restos procedentes de otros municipios o la exhumación de restos para su traslado de éste a otros cementerios.

D.- Licencia para instalación de elementos ornamentales.

	2022
1. Colocación de lápidas, marcos, incluso obras menores de conservación, por cada licencia	EUR
1.1. En nichos, satisfarán por cada uno de estos conceptos	60,64
1.2. En panteones, criptas, capillas, mausoleos, etc., satisfarán por cada uno de estos conceptos	60,64

E.- Utilización de la Cámara Frigorífica.

	2022
	EUR
Por depósito de cadáver hasta 12 horas	196,51
Por depósito de cadáver a partir de 12 horas y por fracción de 24 horas	51,39

NOTA IVA:

En el momento que los servicios sean prestados por la Sociedad concesionaria, habrá que aplicar el IVA correspondiente de acuerdo a la ley.

(...)

La presente modificación reglamentaria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Martos, 14 de diciembre de 2021.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.